

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 1174

RADICACION No. 2018-00478-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago, el despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria